DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 10 de mayo de 2017 — **Número 105**

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda:
Anuncio de licitación 3
Anuncio de adjudicación de contrato 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 572/15, 330/16, 10/17 y 727/16; número 3 (refuerzo bis): autos 3/16; número 4: autos 914/15 y 951/15; número 7: autos 391/14 y 577/16; número 8: autos 321/15; número 10: autos 1215/14 y 1175/14; número 10 (refuerzo): autos 264/16 y 651/16; número 11: autos 55/17, 50/17, 693/14, 250/16, 75/13, 125/16 y 985/16 5
Almería.—Número 3: autos 784/15 13
Madrid.—Número 28: autos 105/16 13
— Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 12: autos 20/11 14
— Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:
Juzgado número 11: Expedientes 3713/15 y 5778/15. 15

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 16
Acuerdo de cesión gratuita 17
Designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo. 17
Nominación de vía 18
Nombramiento y cese de personal 18
— Alcalá de Guadaíra: Modificación puntual 18
— Alcolea del Río: Delegación de atribuciones 19

— Burguillos: Notificaciones 19
— Cañada Rosal: Presupuesto general ejercicio 2017. 21
— Castilblanco de los Arroyos: Ordenanza municipal 21
— Constantina: Ordenanza municipal 21
— Guillena: Anuncio de licitación. 22
— Lantejuela: Corrección de errores 23
Anuncio de licitación 24
— Pedrera: Delegación de funciones. 24
— San Nicolás del Puerto: Ordenanza municipal 25
— Tomares: Delegaciones de competencias 25
— Valencina de la Concepción: Notificación 25
Expediente de modificación presupuestaria 26
— El Viso del Alcor: Padrones fiscales 27

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Servicios «La Vega»: Corrección de errores 27

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Los Humosos»: Convocatoria de asamblea general ordinaria 28

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Miércoles 10 de mayo de 2017 **Número 105**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.
Emplazamiento: Polígono 25, parcela 245.
Finalidad de la instalación: Ampliación de potencia centro de transformación intemperie «Cañaveralejo_2» (60641).
Término municipal afectado: Marchena.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 kV.
Relación de transformación: 15 kV / B2.
Presupuesto: 3.489 €.

Referencia: R.A.T: 100303. Expediente: 277332.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 7 de marzo de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-2762-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.° Expediente: A-235/2004

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionario: Antonio González López.
Uso: Riego de 8,62 Has. leñosos-frutales.
Volumen anual (m³/año): 37069.
Caudal concesional (l/s): 1,175.

Captación:

N°	*T.M.*	*Provincia*	*Procedencia agua*	*Acuifero*	*X UTM (ETRS89)*	*Y UTM (ETRS89)*
1	Peñaflor	Sevilla	Masa de agua subterránea	Lora del Río Hornachuelos	288995	4178970

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 17 de marzo de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-3103

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.—*Objeto del contrato.*

Resolución número 1802 del 26 de abril de 2017.

a) Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras frescas a los C.E.P. Blanco White y C.E.P. Pino Montano durante el periodo que va desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / 18 meses.
c) Tipo del contrato: Suministro.
d) Codificación C.P.V.: 15000000 - Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
e) N.º de lotes: 1.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.—*Presupuesto base de la licitación.*

1) Importe máximo: 82.940,00 € (Presupuesto base 79.750,00 € + 3.190,00 € de I.V.A).
2) Valor estimado: 79.750,00 € IVA excluido.

5.—*Garantías.*

1) Garantía provisional: No exigida.
2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Teléfonos: 954550765 / 954550216 / 954550763.
e) Fax: 95.455.08.61.
f) Dirección Internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones), jome75@dipusevilla.es (jefe de servicio).
h) Fecha límite obtención de documentos e información: 24 de mayo de 2017, 13.00 h.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: El 24 de mayo de 2017 a las 13.00 horas.
b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
2.ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): El 1 de junio de 2017, a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
B) De la documentación técnica (sobre B): No procede.
C) De las ofertas económicas (sobre C): El 1 de junio de 2017 a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a cuando señale la mesa, en acto público.
a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

Sevilla a 8 de mayo de 2017.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

4W-3767

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato	*Contratista*	*Importe adjudicado (Sin IVA)*	*Fecha formalización*
«Servicio de reparación y conservación de la red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (Red SAT) de la Diputación de Sevilla»	Mitelec Instalaciones, S.L.	175.416,80 Eur. IVA excluido	18/04/2017

En Sevilla a 8 de mayo de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-3783

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 572/2015. Negociado: 1J.
N.I.G.: 4109144S20150006152.
De: José Miguel Moyano Chaves.
Contra: Fogasa y Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 572/2015, a instancia de la parte actora José Miguel Moyano Chaves contra Fogasa y Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia número 150/17, de fecha 31 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Falcón Contratas y Seguridad, S.A., a que abone a José Miguel Moyano Chaves la suma reclamada de 4.012,70 euros más los intereses de demora y sin que procede efectuar pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su eventual responsabilidad subsidiaria para el caso de que la empresa fuera declarada insolvente o en concurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2788

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 330/2016. Negociado: 1J.
N.I.G.: 4109144S20160003563.
De: Doña Gracia Medina de la Osa.
Contra: Agrícola El Espino, S.L.U. y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2016 a instancia de la parte actora Gracia Medina de la Osa, contra Agrícola El Espino, S.L.U. y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia número 133/17, de fecha 27 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Desestimar la demanda interpuesta por doña Gracia Medina de la Osa contra el Servicio Público de Empleo Estatal, en impugnación de la sanción consistente en extinción de las prestaciones por desempleo y declaración de percepción indebida de las mismas y, en consecuencia, procede confirmar la resolución de Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal que acordó imponerle la sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 23 de octubre de 2013 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas, por ser la misma conforme a derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola El Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-2657

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 10/2017. Negociado: 1J.
N.I.G.: 4109144S20150009697.
De: Victor Cruces Romero.
Contra: Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2017, a instancia de la parte actora Victor Cruces Romero contra Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto número 276/16, de insolvencia de fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la Empresa demandada ejecutada Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., con CIF número B-90108721, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 75.618,74 euros de principal, más 12.100 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (artículo 188, de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-090415, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social–reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta–expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social–reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el articulo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2787

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 727/2016. Negociado: 1J.
N.I.G.: 4109144S20160007832.
De: Doña Magdalena González Núñez.
Contra: Sepe y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 727/2016, a instancia de la parte actora doña Magdalena González Núñez, contra SEPE y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia número 132/17 de fecha 24 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Desestimar la demanda interpuesta por doña Magdalena González Núñez, contra el Servicio Público de Empleo Estatal en impugnación de la sanción consistente en extinción de las prestaciones por desempleo y declaración de percepción indebida de las mismas y, en consecuencia, procede confirmar la resolución de Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal que acordó imponerle la sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 7 de junio de 2013 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas, por ser la misma conforme a derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-2658

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 3/2016. Negociado: RF.
N.I.G.: 4109144S20150012980.
De: Emilio García Rosa.
Contra: Comercio y Restauración Camas, S.C., La Casa del Bacalao, S.C., Manuel Álvarez Cadenas, Vanesa Lobato Rivas, David Álvarez Ortega, Manuel Álvarez Cadenas, S.L., y Fogasa.

Doña M.ª José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/16, a instancia de la parte actora Emilio Garcia Rosa contra Comercio y Restauración Camas, S.C., La Casa del Bacalao, S.C., Manuel Álvarez Cadenas, Vanesa Lobato Rivas, David Álvarez Ortega, Manuel Álvarez Cadenas, S.L., y Fogasa sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2017.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 27 de marzo de 2017, y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Comercio y Restauración Camas, S.C., La Casa del Bacalao, S.C., Manuel Álvarez Cadenas, Vanesa Lobato Rivas, David Álvarez Ortega, y Manuel Álvarez Cadenas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª José Ojeda Sánchez.

8W-2819

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 914/2015. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144S20150009795.
De: Don Francisco Ruiz León.
Abogado: Celia Sánchez Fernández.
Contra: INSS, TGSS, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof. e Iberscrap III Milenio, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 914/2015, se ha acordado citar a Iberscrap III Milenio, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de mayo de 2017 a las 10.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira n.º 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iberscrap III Milenio, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 2 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

6W-3773

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 951/2015, a instancias de Rafael González Segovia contra Corbacho Hosteleros S.L. y Daniel Corbacho Martínez se ha acordado citar a Corbacho Hosteleros S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2017 a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Corbacho Hosteleros SL., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-3603

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 391/2014.
N.I.G.: 4109144S20140004192.
De: Alberto Abelardo Martínez Bello.
Contra: Dobledígito, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 391/2014, seguidos a instancias de Alberto Abelardo Martínez Bello contra Dobledígito, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Dobledígito, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de junio de 2017, a las 9.40 h. para la conciliación previa y a las 10.210 h para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Dobledígito, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

4F-5528

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 577/2016.
N.I.G.: 4109144S20160006215.
De: Rubén Manrique Gutiérrez.
Abogado: Sonia Moran Roa.
Contra: Hostelería Sevilla Puerto, S.L., y Macadamia Río, S.A.
Abogada: Raquel Obdulia Hidalgo Gómez

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 577/2016, se ha acordado citar a Macadamia Río, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2017, a las 10.10 h para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Macadamia Río, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 9 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-1496

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ordinario 321/2015. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20150003344.
De: Fremap.
Contra: María José Bella Aguilar y SAS.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2015, a instancia de la parte actora Fremap contra María José Bella Aguilar y SAS sobre procedimiento ordinario se ha dictado d. ordenación de fecha 28 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 28 de marzo de 2016.

El anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones que contiene, se suspenden los actos señalados para el día 6 de abril de 2016, señalándose nueva fecha de juicio en los presentes para el día 19 de junio de 2017, a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número doce de este Juzgado sito en avenida de La Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6.ª, ese mismo día a las 9.35 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S., manteniéndose vigentes el resto de las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 12 de junio de 2015.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada María José Bella Aguilar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

4F-2827

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social Ordinario 1215/2014. Negociado: E.
N.I.G.: 4109144S20140013104.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Destajos Lesan, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 1215/2014, se ha acordado citar a Destajos Lesan, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2017, a las 10.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Destajos Lesan, S.L, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4F-11772

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 1175/2014. Negociado: E.
N.I.G.: 4109144S20140012674.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 1175/2014, se ha acordado citar a Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2017, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.L, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4F-160

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 264/2016-RF, a instancias de José Felipe Retuerta Cornejo contra Correas Resti S.L., Luis Eloy Vera Mera. Junior Souza Martins, Jesús Luque Reina y Fogasa, se ha acordado citar a Correas Resti S.L., Luis Eloy Vera Mera, Junior Souza Martins como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio del 2017 para asistir al acto de conciliación a las 10:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 7.ª planta , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10:10 horas, en la Oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 12 de septiembre de 2016.

Y para que sirva de notificación y citación a Correas Resti S.L. con CIF B91067348, Luis Eloy Vera Mera con NIF 77934588P, Junior Souza Martins con NIF Y0175944H, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-3638

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 651/16, a instancia de la parte actora don José Manuel Plaza Bermúdez contra Aoki Soluciones Integrales de Trabajo ETT S.L., Topfull Solutions S.L., Scurev Seguridad Privada S.L., Ongard Seguridad Privada S.L. modificada por la empresa Scurev Seguridad Privada S.L. y Fogasa sobre despido disciplinario con reclamación de cantidad derechos fundamentales se señala para el próximo día 1 de junio del 2017 a las 9:40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 7.ª planta , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 9:30 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta adscripción territorial de refuerzo copia de la demanda, documentos acompañados a la misma, decreto y providencia 7 de diciembre de 2016, acta de suspensión 25 de abril de 2017 y demás resoluciones recaídas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Topfull Solutions Sociedad Limitada con CIF B-90233933, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-3640

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20150003311.
Procedimiento: 313/15.
Ejecución número: 55/2017. Negociado: 1.
De: Juan de Dios Benítez Díez y Servando Álvarez Álvarez.
Contra: Celacex, S.L., y Milacex, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 55/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan de Dios Benítez Díez y Servando Álvarez Álvarez contra Celacex, S.L., y Milacex, S.L., en la que con fecha 14 de marzo de 2017 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto:

Se acuerda dar orden general de ejecución instada por don Juan de Dios Benítez Díez y don Servando Álvarez Álvarez, contra Celacex, S.L., y Milacex, S.L., procédase por la señora la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley. Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer podrá considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Celacex, S.L., y Milacex, S.L., por la cuantía de 3.650,22 euros de principal y de 584,03 euros en que provisionalmente se presupuestan los intereses y costas.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero.—Convocar para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 14 de junio de 2017, a las 9.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira, Edif. Noga, 1.ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S. ilustrísima estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3.º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Segundo.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Celacex, S.L., y Milacex, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le se.

Sevilla a 14 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2231

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2017. Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144S20130016875.
De: Pedro Álvarez Pariente, Miguel González Muñoz, José Manuel Álvarez Teruel, Francisco Javier López Ruiz y Andrés Jiménez Durán.
Abogado: María Valle Pérez González.
Contra: Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución de títulos judiciales 50/2017, a instancia de la parte actora don Pedro Álvarez Pariente, Miguel González Muñoz, José Manuel Álvarez Teruel, Francisco Javier López Ruiz y Andrés Jiménez Durán, contra Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto de fecha 22 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L., por la cuantía de 53.143,27 euros de principal.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la ilustrísima Sra doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2560

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20140007463.
Procedimiento: 693/14-5.
Reclamación de cantidad Negociado: 5.
De: Fremap.
Contra: José Manuel Domínguez del Tronco, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Catering Cocina, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 693/2014, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Fremap contra José Manuel Domínguez del Tronco, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Catering Cocina, S.L., en la que con fecha 1/12/16 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fremap contra Catering Cocina, S.L., condeno a esta a que abone a aquella la suma de 226,76 euros, siendo responsable subsidiario el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social del abono de dicha cantidad para el caso de que la empresa condenada sea insolvente. Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Domínguez del Tronco de las prestaciones, contra el mismo deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Catering Cocina, S.L., y Administrador único don Alejandro Morales Espinosa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 27 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2564

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20120014258.
Procedimiento: 250/16-5.
Cuenta del Abogado Negociado: 5.
De: Venancio García Palomo.
Contra: Melquiades Domínguez Martínez.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 250/2016, sobre Cuenta del Abogado, a instancia de Venancio García Palomo contra Melquiades Domínguez Martínez, en la que con fecha 15 de febrero de 2017 se ha dictado decreto dando por concluido la reclamación de jura de cuentas cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar por concluido la presente reclamación de jura de cuentas y no habiéndose presentado demanda ejecutiva por la parte actora, estese a la firmeza de la presente resolución y transcurrido el plazo archívense las presentes actuaciones hasta que por la parte actora se inste el despacho de ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrado de la Admón. de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a Melquiades Domínguez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 24 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2563

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20110010226.
Procedimiento: 858/11.
Ejecución número: 75/2013. Negociado: 1.
De: Francisco Javier Estévez Bonilla.
Contra: Santana Infantes, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Estévez Bonilla contra Santana Infantes, S.L., en la que con fecha 23 de marzo de 2017 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Francisco Javier Estévez Bonilla, frente a Santana Infantes, S.L.
2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
3. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188, LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número 4071 del Juzgado de lo Social número once de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Santana Infantes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2562

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 985/2016. Negociado: 2.
N.I.G.: 4109144S20160010620.
De: María Tornay Alcalde,.
Contra: Limpiezas Xana Servicios Integrales de Mantenimiento y Fondo de Garantía Salarial

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 985/2016, se ha acordado citar a Limpiezas Xana Servicios Integrales de Mantenimiento como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de junio de 2019, a las diez horas para asistir a los actos de conciliación y a las diez horas y treinta minutos para celebración de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, 6.ª planta –Edificio Noga– C.P. 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Xana Servicios Integrales de Mantenimiento, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2492

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 125/2016. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20140011338.
De: Alfonso Bernáldez Serrano.
Contra: Vanguard Servicios Integrales, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución de títulos judiciales 125/2016, a instancia de la parte actora don Alfonso Bernáldez Serrano, contra Vanguard Servicios Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Vanguard Servicios Integrales, S.L., en situación de Insolvencia por importe de 38.609,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vanguard Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 24 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2559

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 784/2015. Negociado: FM.
Sobre: Reclamación de cantidad.
N.I.G.: 0401344S20150003245.
De: Sergio Martínez Atienza.
Contra: Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la señora Secretaria de este Juzgado señora Luisa Escobar Ramírez, del Juzgado de lo Social número tres de Almería, en los autos número 784/2015, seguidos a instancias de Sergio Martínez Atienza contra Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 junio 2017 a las 10,00, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en carretera Ronda 120- 6ª Pl. Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 28 de julio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4F-8691

MADRID.—JUZGADO NÚM. 28

NIG: 28.079.00.4-2014/0016850.
Autos número: Procedimiento ordinario 440/2014.
Materia: Reclamación de cantidad.
Ejecución número: 105/2016.
Ejecutante: Don Juan Carlos Checa Huerga.
Ejecutado: Emefisa y Servicios, S.L.

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 105/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Checa Huerga frente a Emefisa y Servicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña

Diligencia. En Madrid a 17 de mayo de 2016.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que en fecha 28 de abril de 2016, ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por don Juan Carlos Checa Huerga, solicitando la ejecución de sentencia, por la que se condena a Emefisa y Servicios, S.L., al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto.

En Madrid a 17 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Carlos Checa Huerga y de otra como demandada Emefisa y Servicios, S.L., consta sentencia, de fecha 11 de febrero de 2015, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s condenada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.875,86 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 28 de abril de 2016.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución y artículo 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sentencia (artículos 68 y 84.4 de la L.J.S.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitara de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 de la L.J.S.).

Tercero.—De conformidad con el artículo 251 LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Cuarto.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Juan Carlos Checa Huerga, frente a la demandada Emefisa y Servicios, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.875,86 euros, más 187,59 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2526-0000-64-0105-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado–Juez, don Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emefisa y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 17 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

8W-4091

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

NIG: 4109142C20110000057.
Procedimiento: Ordinario 20/2011. Negociado: 2.º
De: Riegos Iberia Regaber, S.A.
Procuradora: Marta Ybarra Bores.
Contra: Andaluza de Riego por Goteo, S.C.

En el presente procedimiento ordinario 20/2011, seguido a instancia de Riegos Iberia Regaber, S.A., frente a Andaluza de Riego por Goteo, S.C., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juicio ordinario número 20/2011-2.

Sentencia de 16 de marzo de 2015.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 20/2011-2, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante: Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Ybarra Bores y con la asistencia letrada de don Isaac Trapote Fernández.

Parte demandada: Andaluza de Riego por Goteo, Sociedad Civil, en situación de rebeldía.

Fallo:

Estimar íntegramente la demanda y; en su consecuencia:

Primero.—Condenar a Andaluza de Riego por Goteo, Sociedad Civil, a abonar a Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) la suma principal de 35.655,66 euros (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos), así como los réditos devengados y que devengue la precitada cantidad, conforme al art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.—Condenar a Andaluza de Riego por Goteo, Sociedad Civil, a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este Juzgado por término de veinte (20) días a partir de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4034 0000 00 0020 2011, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 59 de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal; Estado; Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a 16 de marzo de 2015.

Y encontrándose dicho demandado, Andaluza de Riego por Goteo, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 16 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4W-2649-P

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla

JUZGADO NÚMERO 11

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 3713/2015.
N.I.P.: 4109152P20152003729.
Interno: Ángel Fernández Cortés.
Identificativo número: 48963486M.

Doña María José de Góngora Macías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 3713/15, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 1513/16.

En Sevilla a 10 de marzo de 2016.

Hechos.

Primero.—En fecha 1 de septiembre de 2015, se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado Ángel Fernández Cortés.

Segundo.—Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Segundo.—Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

Razonamientos jurídicos:

Único. Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Ángel Fernández Cortes de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado–Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Ángel Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente.

En Sevilla a 15 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías.

8W-2335

JUZGADO NÚMERO 11

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 5778/2015. Negociado: 3.
N.I.P.: 4109152P20152005810.
Interno: Abel Ramírez Moreno.
Identificativo número: 48958772Y.

Doña María José de Góngora Macías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 5778/15, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 1260/2017.

En Sevilla a 20 de febrero de 2017.

Hechos.

Primero.—En fecha 21 de diciembre de 2015 y 2 de junio de 2016, se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado Abel Ramírez Moreno.

Segundo.—Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Tercero.—Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

Razonamientos jurídicos:

Único. Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Abel Ramírez Moreno de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 11 de Andalucía,con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Abel Ramírez Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 23 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías.

8W-3083

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017, por la que se convocan subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 345599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos:

— Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto.*

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, durante el año 2017.

La convocatoria se destina a financiar, mediante “ayudas en especie”, los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

— Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas y castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas y mesas.

— Viajes y excursiones.

— Trofeos, placas y medallas.
— Carteles.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

— El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 24.380,27 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el último día hábil del mes de junio de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C, I.D que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Las solicitudes habrán de presentarse, al menos, con 15 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refieran. La actividad tendrá que desarrollarse en el año natural 2017 y, como máximo, hasta el 10 de diciembre de 2017.

Las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

Sevilla a 3 de mayo de 2017.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 9 de octubre de 2015), Joaquín Castillo Sempere.

25W-3784

SEVILLA

Expediente: 125/2016.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de cesión gratuita a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de un edificio modular desmontable, bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, con código de bien: 49.598 GPA, para el desarrollo de actividades de turismo activo, dentro del Parque del Alamillo de Sevilla.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se pueda examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Santander números 11 y 13, y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sevilla a 17 de abril de 2017.—La Jefa del Servicio de Patrimonio P.S. El Arquitecto adjunto a la Jefatura del Servicio, Antonio Balón Alcalá.

8W-3165

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016, quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero de 2017, se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.—Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a doña María Encarnación Sánchez Ortiz.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

Don Ricardo Villena Machuca.
Doña Teresa Maqueda Pedrosa.
Don Victor Manuel Ortega Sáez.
Doña Esmeralda Benítez Márquez.
Don Salvador Fernández López.
Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.
Don Salvador Domínguez García.
Doña María Encarnación Sánchez Ortiz.
Vocal y Secretario: Don Carlos Jesús Vidal García.

Segundo.—El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-3223

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año 2017, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente

Acuerdo:

Primero.—Aprobar la siguiente nominación de vía en el distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

Distrito norte

Poni calle, peatonal sin nombre en la barriada de Valdezorras, paralela a las calles Liebre y Halcón, desde Vereda Poco Aceite hasta Conejo, según plano obrante en el expediente 4/2017.

Segundo.—Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa–Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 11 de abril de 2017.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-3133

SEVILLA

El Excmo. señor Alcalde de Sevilla, con fecha 4 de abril de 2017, y número de resolución 257, se ha servido decretar lo que sigue:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 176.1.2 y 4 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Disponer el cese de don Eloy López Domínguez como personal eventual, en el puesto Coordinador de Actividades (Distrito Casco Antiguo), con efectividad de la fecha de la presente resolución.

Segundo: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a don Eloy López Domínguez, en el puesto Coordinador de Contingencias y Eventos (Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores), con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a doña Isabel Fernández Verdugo, en el puesto Coordinadora de Actividades (Distrito Casco Antiguo), con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 17 de abril de 2017.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

7W-3281

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de febrero de 2017, aprobó definitivamente la modificación puntual del PGOU en la parcela sita en la calle San Nicolás Uno número 3, con referencia catastral 7037813TG-4373N0001OE, conforme al documento redactado por la arquitecta municipal del departamento de urbanismo con fecha 4 de julio de 2016 (expediente número 5025/2016), diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 37EFZJGTHMZ5RLSRGLF5997SR, cuyo acuerdo ha sido objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanístico y Bienes y Espacios Catalogados con el número 1/2017 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7248.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier; otro recurso que estime pertinente.

En Alcalá de Guadaíra a 30 de marzo de 2017.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-3148

ALCOLEA DEL RÍO

Habiéndome de ausentar de la localidad, durante el período comprendido entre los días 23 y 30 de abril, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga.

He resuelto:

Primero.—Delegar en la Primera Teniente de Alcalde doña Francisca Gil Murillo, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 23 y 30 de abril, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar a la persona designada y disponer la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no obstante surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en Alcolea del Río a 21 de abril de 2017, ante mí, la Secretaria que doy fe.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

4W-3648

BURGUILLOS

Anuncio de 28 de abril de 2017, del Ayuntamiento de esta villa por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausente de sus domicilio en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hacen pública la notificación de dicho expediente, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, Plaza de la Constitución Española n.º 1.

Interesado: Parrado Varón S.L.
Acto que se notifica: Limpieza de solar en C/. Valeriana n.º 82.
Número de expediente: 16/2016.

Ayuntamiento de Burguillos

Notificación resolución de Alcaldía.

Decreto de 3 de abril de 2017 sobre limpieza de solar (Expte. 3/2017).

Habiéndose recibido denuncia de la Policía Local de fecha 17 de marzo de 2017, sobre las condiciones en que se encuentra el solar sito en C/ Valeriana n.º 82 de esta localidad, por el Técnico municipal de este Área de Urbanismo se ha emitido informe en fecha 20 de marzo de 2017, en el que se dispone lo siguiente:

1. El solar no dispone de cerramiento.
2. El solar presenta vegetación espontánea de porte bajo y floreciente, así como ramaje seco en prácticamente la totalidad de su superficie.

A tenor de lo dispuesto en el art. 155. 1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.»

Por su parte, el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Gestión de Residuos, dispone que: «1. Los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano, deberán mantenerlos libres de desechos y vectores, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público.

2. Queda prohibido vaciar, verter y depositar basuras, escombros, mobiliario y, en general, cualquier clase de materiales residuales en solares, parcelas u otros espacios de titularidad privada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 50 de esta Ordenanza.»

El presupuesto estimado, según el informe del Técnico municipal de fecha 20 de marzo de 2.017, para cerramiento y limpieza del solar objeto del presente expediente asciende a la cantidad de 3.444,44 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente, y en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 155 y ss. de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía he resuelto,

Primero.—Ordenar a la entidad Parrado Varón, SL, propietaria del solar, las siguientes medidas de limpieza del mismo sito en c/. Valeriana, n.º 82:

1. Eliminación de toda la vegetación existente, limpieza general del solar, así como carga, transporte y retirada de la maleza y otros residuos procedentes de la limpieza a vertedero autorizado.

2. Ejecución de cerramiento del solar según las directrices establecidas en el art. 15 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Gestión de Residuos, esto es, con fábrica de bloque de obra de dimensiones 40 x 20 cms, y armado cada 4 o 5 hiladas, o muro de ladrillo que garantice su estabilidad y, en cualquier caso, siempre sobre cimiento armado de 30 x 25 cm y de una altura de 2 m. Asimismo, se debe instalar puerta de acceso al solar.

3. Desratización, desinfección y fumigado del solar, para mantenerlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo.—Las medidas que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de 7 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, siendo el plazo para la ejecución de las mismas de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Gestión de Residuos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de febrero de 2004.

Tercero.—Apercibir a la interesada que, en caso de incumplimiento injustificado se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta un máximo de diez, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. Asimismo, por este Ayuntamiento se podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las citadas obras, a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.—Dar traslado de la presente resolución a la interesada.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA). Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma al interesado Parrado Varón, S.L. ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es desconocido y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Burguillos a 28 de abril de 2017.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

4W-3632

BURGUILLOS

Anuncio de 28 de abril de 2017, del Ayuntamiento de esta villa por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausente de sus domicilio en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hacen pública la notificación de dicho expediente, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, Plaza de la Constitución Española n.º 1.

Interesado: Don Antonio Martínez León.

Acto que se notifica: Caducidad de procedimiento de cambio de titularidad de la licencia de actividad de quiosco-bar en C/ Amapola n.º 22.

Número de Expediente: 16/2016.

Ayuntamiento de Burguillos.

Le doy traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017 a los efectos que procedan.

Punto 4º. *Caducidad de procedimientos.*

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando igualmente que conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que dispone: «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado».

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Expte. 16/2016: URB.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancia de don Antonio Martínez León que solicitó cambio de titularidad de licencia de actividad de quiosco-bar en calle Amapola n.º 22 de esta localidad, al no haber presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

Se notifica con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se realiza, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, por lo que se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma al interesado don Antonio Martínez León ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es desconocido y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Burguillos a 28 de abril de 2017.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

4W-3633

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 27 de abril de 2017, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, así como el de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. y el de la Sociedad Cañada Integra, S.L., la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto, quedando expuestos al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en horarios de oficina, y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado acuerdo será elevado automáticamente a definitivo, si finalizado el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones u observación alguna.

Cañada Rosal a 2 de mayo de 2017.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

4W-3680

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de abril de 2017, de conformidad con el art 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local aprobó inicialmente la ordenanza municipal que se indica seguidamente:

— Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas cubiertas de Castilblanco de los Arroyos.

Lo que se hace público por término de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya habido reclamaciones al expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castilblanco de los Arroyos a 7 de abril de 2017.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

4W-3690

CONSTANTINA

Doña Eva M.ª Castillo Pérez, Alcaldesa–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 23 de febrero del presente año, acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza municipal reguladora del servicio público de prevención y extinción de incendios.

Finalizado el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo se eleva a definitivo, y como tal se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en unión del texto íntegro de la modificación de la referida ordenanza, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADO EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES RODAJE CINEMATOGRÁFICO DURANTE LA FERIA DE LA LOCALIDAD

Artículo 5.º *Cuota tributaria.*

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

– Licencias para ocupaciones de terrenos destinados a la instalación de casetas de entidades públicas, sociedades, casinos, peñas, tertulias, etc., legítimamente constituidas, m² o fracción: 2,09 €.

– Licencias para ocupación de terrenos destinados a casetas particulares, por m² o fracción: 4,76 €.

– Licencia para ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales o industriales, por cada m² o fracción: 6,82 €.

– Licencias para ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares, por cada m² o fracción: 10,00 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos, coches de choque y, en general cualquier clase de aparatos de movimiento, por cada m² o fracción: 3,50 €.

– Licencia para ocupación de terrenos destinados a espectáculos tales como circo, teatro ambulante, etc., por cada m² o fracción: 1,55 €.

– Licencias para ocupación de terrenos destinados a la instalación de venta de bebidas, terrazas, bares y similares, por cada m² o fracción: 6,07 €.

– Licencia para ocupación de terrenos destinados a camiones o vehículos para la venta de bocadillos, hamburguesas, refrescos, bebidas, etc., por cada m² o fracción: 32,50 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de chocolatería y masa frita, por cada m² o fracción: 34,59 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de patatas fritas, por cada m² o fracción: 20,82 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de helados, por cada m² o fracción: 17,60 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de algodón dulce, por cada m² o fracción: 20,92 €

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de mariscos y la venta de pescado frito, por cada m² o fracción: 40,50 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos o casetas para la venta de turrones dulces, por cada m² o fracción: 14,77 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de juguetes en casetas o puestos, por m² o fracción: 14,45 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de cerámica y análogo en puestos, por cada m² o fracción:14,45 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas de tiros, por cada m² o fracción: 10,04 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de bisutería y análogos, en puestos, por cada m² o fracción: 10,04 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos para otras actividades menores, tales como fotógrafos, venta de tabacos, máquinas automáticas de bebidas, etc., por cada m² o fracción: 11,51 €.

– Licencia para la ocupación de pasillo de paso entre casetas para locales privados, por m²: 2,61 €.

– Licencia para la venta al brazo de mariscos, flores, artículos infantiles, etc., por vendedor: 10,04 €.

– Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la venta de artículos textiles, marroquinería, flores, placas, artículos de loza y cristal, cassette y discos, y en general aquellos que hagan referencia la ornato y artesanado de pequeño volumen, por m² o fracción: 10,04€.

– Licencia para ocupación de terrenos destinados a la venta de pescados frescos o congelados, carnes frescas o congeladas, embutidos, frutas, verduras y dulces, legumbres y frutos secos, por cada m² o fracción: 10,04 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 18 de abril de 2017.—La Alcaldesa–Presidenta, Eva M.ª Castillo Pérez.

8W-3215

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Guillena
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 2017/CON-00010.
d) Dirección de internet del perfil del contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: Ejecución de área de servicios para autocaravanas.
c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.
d) Lugar y plazo de ejecución: En Guillena.
e) Núm. de lotes: 1.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4. *Presupuesto base de la licitación:*

a) Importe máximo: 81.519,83€ (valor estimado 67.371,76€ + 14.148,07€ de I.V.A).

5. *Garantías:*

a) Garantía provisional: No exigida.
b) Garantía definitiva: 5%.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de Guillena.
b) Domicilio: Plaza de España, 1.
c) Localidad y código postal: Guillena. 41210.
d) Teléfono: 95.578.56.74
e) Fax: 95.578.57.27
f) Fecha límite obtención de documentos e información: Según PCAP.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación/ofertas:*

a) Fecha y hora límite de presentación: 13 días naturales a partir día siguiente publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo señalado, en su caso, en el anexo I a este, o en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:
   1.ª Entidad: Ayuntamiento de Guillena. Registro General, de 9 a 13 horas.
   2.ª Domicilio: Plaza de España, 1.
   3.ª Localidad y código postal: Guillena. 41210.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

a) De la documentación (sobre A): El 3er día hábil siguiente fin plazo presentación proposiciones, en acto reservado.
b) De las ofertas (sobre B): Según pliego, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al según pliego, en acto público.
c) De las ofertas económicas (sobre C): Según pliego.
   a) Entidad: Ayuntamiento de Guillena.
   b) Domicilio: Plaza de España, 1.
   c) Localidad: Guillena.

10. *Otras informaciones:* No se precisa.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Guillena a 3 de mayo de 2017.—El Alcalde, Lorenzo José Medina Moya.

36W-3671-P

LANTEJUELA

Corrección de errores

Esta Alcaldía, por resolución número 191, de 18 de abril de 2017, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre don Isaac López Escacena y doña Araceli Rodríguez González, expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Lantejuela, y se transcribe literalmente a continuación:

Asunto: Rectificación resolución de Alcaldía número 186: Delegación del Alcalde en un Concejal para la celebración de matrimonio civil.

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Israel Rodriguez Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Isaac López Escacena y doña Araceli Rodríguez González, el día 19 de agosto de 2017,

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación, por resolución de Alcaldía número 186, se acordó la delegación en don Israel Rodríguez Rodríguez.

Visto que, apreciado error material en el expositivo primero del acuerdo de resolución, donde se reflejaban como contrayentes a don Isaac López Escacena y doña Araceli Pardillo González. El error se ha cometido al consignar uno de los apellidos de la contrayente siendo lo correcto doña Araceli Rodríguez González.

Visto lo expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas

Resuelvo:

Primero.—Corregir el error cometido y delegar en favor de don Israel Rodríguez Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Isaac López Escacena y doña Araceli Rodríguez González, el día 19 de agosto de 2017.

Segundo.—La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.—La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Lantejuela a 19 de abril de 2017.—El Alcalde–Presidente, Juan Lora Martín.

8W-3214

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resoluciones de Alcaldía de fecha en este anuncio indicadas, se adjudicó el acuerdo marco que tiene como objeto el contrato de suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra: Finalización adecentamiento de la calle Vereda de la Huerta, financiada con cargo a PFOEA 2016 publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Lantejuela.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: Ver perfil contratante.
d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Materiales necesarios para ejecución de obra, finalización adecentamiento calle Vereda de la Huerta.
c) Lotes: 5.
d) CPV (referencia de nomenclatura): Ver perfil contratante.
e) Acuerdo marco: Sí.
f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil contratante y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 104.883,73 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 86.680,77 € y 18.202,96 € de IVA.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación:
— Lote 1: 20 febrero 2017 (Decreto 81/17).
— Lote 2: 9 febrero 2017 (Decreto 62/17).
— Lote 3: 15 febrero 2017 (Decreto 73/17).
— Lote 4: 1 marzo 2017 (Decreto 103/17).
— Lote 5: 27 febrero 2017 (Decreto 101/17).

b) Fecha de formalización del contrato:
— Lote 1: 21 febrero 2017.
— Lote 2: 10 febrero 2017.
— Lote 3: 16 febrero 2017.
— Lote 4: 2 marzo 2017.
— Lote 5: 1 marzo 2017.

c) Contratista:
— Lote 1: Cadenas Vaquero S.L.
— Lote 2: Antonio Reguera e Hijos S.L.
— Lote 3: Hormigones de Osuna S.L.
— Lote 4: Riegos Lantejuela S.L.
— Lote 5: Antonio Reguera e Hijos S.L.

d) Importe máximo de adjudicación IVA incluido:
— Lote 1: 14.889,57 euros.
— Lote 2: 57.518,83 euros.
— Lote 3: 4.424,76 euros.
— Lote 4: 22.042,75 euros.
— Lote 5: 6.007,82 euros.

En Lantejuela a 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

36W-3306

PEDRERA

Resolución n.º 225/2017
Fecha resolución: 27/04/2017

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegación de funciones en la Concejal doña María del Carmen Gragea Álvarez para la celebración del matrimonio civil a celebrar el 6 de mayo de 2017 entre don Manuel Campos Humanes y doña Trinidad Castillo Sánchez.

Recibido escrito del Juzgado de Paz de la localidad remitiendo Acta de Delegación por la que se delega en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la celebración del matrimonio civil entre don Manuel Campos Humanes y doña Trinidad Castillo Sánchez a celebrar el próximo día 6 de mayo de 2017 y horas las 19.30.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, acuerdo:

Primero: Delegar mis funciones en la Concejal de este Ayuntamiento doña María del Carmen Gragea Álvarez para que autorice el matrimonio civil a celebrar el próximo día 6 de mayo de 2017 a las 19.30 horas, entre don Manuel Campos Humanes y doña Trinidad Castillo Sánchez.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos oportunos.

Tercero: Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Concejal doña María del Carmen Gragea Álvarez.

Cuarto: Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de la localidad para conocimiento y su inclusión en el expediente que se tramita.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Y para que conste, firmo el presente en la fecha al inicio indicada.

Pedrera a 27 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.—El Secretario-Interventor, Arturo Manuel González Toledano

4W-3697

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Habiendo se dispone un plazo de información pública de treinta días desde esta publicación, a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, sugerencias u observaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial se convertirá en definitivo sin necesidad de otro posterior y se procederá de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de la Ordenanza aprobada.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Nicolás del Puerto a 3 de mayo de 2017.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

4W-3685

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

Expediente número	*Contrayentes*	*Concejal*	*Fecha*
44/2016	Don Sergio Caballero Andrés Doña Sonia Bolívar Martín	Doña Ana Figueroa Galán	18-03-2017
05/2017	Don Javier Méndez López Doña Sara Nieto Núñez	Doña Cristina M.ª Jiménez Segovia	24-03-2017
07/2017	Don Manuel Muñoz Caro Doña M.ª Dolores Olmo Alias	Don Antonio Muñoz Canela	08-04-2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa–Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso–administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo o Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso–administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo o Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tomares a 6 de abril de 2017.—El Alcalde–Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-3231

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación sobre inicio de expedientes sancionadores instruidos por la Policía Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, ante la cual le asisten el derecho de interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto que se impugna, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular las alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 137/16.
Denunciado: Israel Arque Boby.
Identificaciòn: 28764760V.
Domicilio: Fray Serafin de Ansejo, T9 Planta 1º C, 41007 Sevilla.
Fecha denuncia: 17 de diciembre de 2016.
Cuantía: 200 euros.
Precepto R.G.C u Ordenanzas municipales. Artículo 94, opc. 5M.

En Valencina de la Concepción a 18 de abril de 2017.—El Alcalde–Presidente, Antonio M. Suárez Sánchez.

8W-3213

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó:

«Vista la resolución dictada por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la adhesión de ese Ayuntamiento al Fondo de Ordenación, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) del pasado día 2 de los corrientes, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la operación de crédito que en el marco de aquél habrá de suscribirse con el Instituto de Crédito Oficial.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 28/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a la operación de crédito a largo plazo que en el marco del Fondo de Ordenación (R.D. Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Importe*
920	226.05	Ejecución de sentencias	996.161,28 €
920	622	Justiprecio expropiación inmueble C/ Blas Infante	127.532,00 €
934	352.01	Intereses de demora	491.496,70 €
		Total	1.615.189,98 €

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación	*Descripción*	*Importe*
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	1.615.189,98 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a. y b., del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valencina de la Concepción a 25 de abril de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

4W-3691

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de la Delegación de Hacienda, de 28 de abril del actual, se aprobó matrícula anual de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2017, en base al padrón remitido por Aguas del Huesna, S.L., correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2017.

Que dicha matrícula se expone al público por espacio de quince días a partir del día siguiente al de su publicación y produce los efectos de notificación de la liquidación. No obstante, al tratarse de un tributo de devengo bimestral, las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

Contra la exposición pública de los padrones y liquidaciones en los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública.

Al tratarse de un tributo de devengo bimestral las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

El cobro se realizará bimestralmente de forma conjunta con el recibo correspondiente al suministro de agua y en la forma y plazos determinados para el mismo por el Consorcio de Aguas del Huesna.

Asimismo, se hace saber que finalizado el plazo en período voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo, los intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 3 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

4W-3695

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Corrección de errores

Advertido error material en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Contrato Administrativo para el Suministro de Neumáticos para la flota de vehículos y Maquinarias con número de expediente 718/21014, se procede a su subsanación de presidencia número mediante resolución de Presidencia 2017-1593, de 16 de marzo de 2017, con el siguiente tenor literal:

«Visto que por Grupo Soledad se solicita con fecha de 18 de octubre aclaraciones a los pliegos de prescripciones técnicas.

Visto que por la Unidad de Contratos se traslada las aclaraciones al Técnico responsable Rafael Cárdenas Sola, para que informe convenientemente sobre las aclaraciones presentadas por la licitadora.

Visto que por resolución de Presidencia número 2016-5077 se resuelve suspender temporalmente el concurso hasta la subsanación de las aclaraciones presentadas.

Considerando que con fecha de 20 de octubre de 2016 don Rafael Cárdenas Sola, emite informe con el siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de aclaración sobre las dudas surgidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, "sobre los neumáticos a ofertar para los vehículos de maquinaria ya que en la primera hoja del pliego de prescripciones técnicas dice que hay que ofertar neumático recauchutado para este tipo de vehículo y en la hoja 3 de este mismo pliego donde viene el cuadro de los neumáticos a ofertar indica que hay que ofertar neumáticos de segundas marcas", informo:

Que lo relacionado en el párrafo anterior, se debe a una errata en la condición técnica segunda, dado que:

Donde dice:

"En el caso de la maquinaria se suministrarán y montarán neumáticos recauchutados".

Debe decir:

"En el caso de la maquinaria se suministrarán y montarán neumáticos de segundas marcas".

Asimismo, en relación con la aclaración solicitada sobre el concepto de depósito, según el técnico que suscribe, se entiende depósito como lugar de almacén de los neumáticos en espera de ser servidos.

Por último, se ha detectado en la cláusula octava, el siguiente tenor literal, "los licitadores se comprometen a garantizar la calidad del producto, atendiendo en caso necesario las reclamaciones instadas por Mancomunidad para la Gestión de los RSU Guadalquivir, y presentando un plazo de garantía de los neumáticos en su oferta."

Es evidente que donde dice Mancomunidad para la Gestión de los RSU Guadalquivir, debe decir Mancomunidad de Servicios La Vega.

Lo que se firma y se eleva como propuesta de modificaciones a incluir en el citado PPTP, adjuntando en el expediente 718/2014 copia modificada del mismo con los errores corregidos."

De conformidad con lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según el cual "la aceptación de informes o dictámenes servirán de motivación a la resolución cuando se incorpore el texto íntegro de la misma, esta Presidencia en base al uso de las facultades que le han sido conferidas viene en resolver:

Primero. Proceder a la corrección de los pliegos de prescripciones técnicas del contrato de suministro de neumáticos para la flota de vehículos y maquinaria para la MSLV.

Segundo. Proceder a la publicación tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el perfil del contratante la corrección errores de los pliegos de prescripciones técnicas, procediendo a la apertura de un nuevo plazo de para la presentación de las licitaciones de 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero. Informar a los licitadores de la subsanación del pliego de prescripciones y los pliegos administrativos particulares.

Quinto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva lo que proceda.»

En Guillena a 19 de marzo de 2017.—El Presidente, Antonio Garrido Zambrano.

36W-3196

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LOS HUMOSOS»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986) y conforme a las Ordenanzas que rigen la Comunidad, se convoca Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo en el salón de actos de la Casa de la Juventud de Écija Avda. Miguel de Cervantes (Sevilla), a las 17.30 horas en primera convocatoria y de no alcanzarse el quórum necesario a las 18.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1º.—Lectura y aprobación si procede cuentas del ejercicio 2016 y memoria económica.
2º.—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2017 y aprobación de las cuotas correspondientes.
3º.—Aprobación si procede de la aplicación del plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
4º.—Solicitud de ingreso. Altas y Bajas. Aprobación Padrón.
5º.—Confección, lectura y aprobación si procede del acta de la sesión.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes hasta el día 23 de mayo.

Écija a 2 de mayo de 2017.—El Presidente, José Antonio Ruiz Cornejo.

4D-3642-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es